

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 158-2018

Guatemala, 25 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial Contra la Discriminación Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar los recursos necesarios para cubrir la nómina de sueldos para el presente ejercicio fiscal, específicamente los complementos específicos y por calidad profesional del personal permanente y por contrato. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **344** de fecha **19 JUN 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Dé conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|---------|---------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 293 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala) | 11 | 11 | 139,536 | 139,536 |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

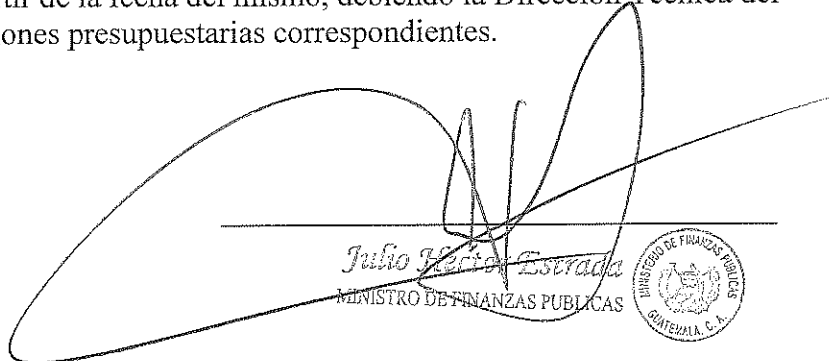
| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL: | <u>139,536</u> | <u>139,536</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>139,536</u> | <u>139,536</u> |
| Funcionamiento | 139,536 | 139,536 |


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q139,536)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 344

FECHA: 19 JUN 2018

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q139,536.-----

Oficio número DF-27-2018/brgc de fecha 22 de mayo de 2018, de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra). Registro número 2018-40485 de fecha 24 de mayo de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de reorientar asignaciones dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) solicita acreditar recursos por la cantidad de Q139,536 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar los recursos necesarios para cubrir la nómina de sueldos para el presente ejercicio fiscal, específicamente los complementos específicos y por calidad profesional del personal permanente y por contrato, según la proyección realizada por la entidad a diciembre de 2018.



4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) propone debitar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones de gato 022 Personal por contrato y 027 Complementos específicos al personal temporal, que conforme la proyección de nómina a diciembre 2018, no desfinanciará la nómina de Codisra.
5. Conforme la Resolución número CCOOR/MD 58-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), establece que la modificación presupuestaria, no afecta las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, para lo cual, adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 4.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de Codisra son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

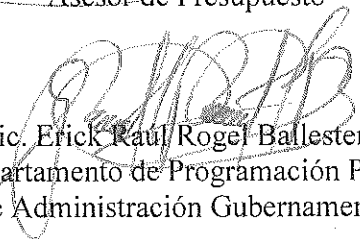
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q139,536)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Josué de Aguilero Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


 Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de junio de 2018

Resolución número: (182) ciento ochenta y dos

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q139,536.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DF-27-2018/brgc de fecha 22 de mayo de 2018, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q139,536, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar los recursos necesarios para cubrir la nómina de sueldos del personal para el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **344** de fecha **19 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q139,536)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas,

ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q139,536)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar la nómina de sueldos para el presente ejercicio fiscal, específicamente los complementos específicos y por

calidad profesional para el personal permanente y por contrato; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

III) Asimismo, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), por la cantidad de Q139,536. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Néstor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 22 | 5 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 158-2018 | | 25 | 6 | 2,018 | 293 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--------------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-52-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000 | PERSONAL POR CONTRATO | -121,536.00 | -121,536.00 |
| 11130016-52-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL | -18,000.00 | -18,000.00 |
| TOTAL ==> | | -139,536.00 | -139,536.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--------------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-52-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL | 121,536.00 | 121,536.00 |
| 11130016-52-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL | 18,000.00 | 18,000.00 |
| TOTAL ==> | | 139,536.00 | 139,536.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 25 | 6 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 22 | 5 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 158-2018 | | 25 | 6 | 2,018 | 293 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| 11 INGRESOS CORRIENTES | -139,536.00 | | 139,536.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -139,536.00 | | 139,536.00 | |
| 0000 | | -139,536.00 | | 139,536.00 |
| TOTAL | | -139,536.00 | | 139,536.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| DESARROLLO HUMANO | | -139,536.00 | 139,536.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -139,536.00 | 139,536.00 |
| TOTAL: | | -139,536.00 | 139,536.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 25 | 6 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 22 | 5 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 158-2018 | | 25 | 6 | 2,018 | 293 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| 110000 | PROTECCIÓN SOCIAL | | <u>-139,536.00</u> | <u>139,536.00</u> |
| | 110900 | Protección Social n.c.d | -139,536.00 | 139,536.00 |
| | | 110901 | Protección social n.c.d | 139,536.00 |
| TOTAL: | | | -139,536.00 | 139,536.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|--------------------|-------------------|
| 52 - ACCIONES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA | -139,536.00 | 139,536.00 |
| TOTAL: | -139,536.00 | 139,536.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 25 | 6 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 22 | 5 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 158-2018 | | 25 6 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 293 | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 25 | 6 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

Ana Cristina Juárez Cuyún
 Técnico Especializado
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO